

## **RESOLUCIÓN CSDEYVE Nº**

### Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 1565/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 041/2022, la Resolución Rectoral N° 1026/2019, la Resolución N° 2385/2015 del Ministerio de Educación de la Nación, y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución CSPyGE N° 041/2022 se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (UNRN).

Que la Resolución Nº 2385/2015 aprobó el documento titulado "Régimen de organización de carreras, otorgamiento de títulos y expedición de diplomas" de las instituciones universitarias que integran el Sistema Universitario Nacional: Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas e Institutos Universitarios Estatales y Privados.

Que la precitada norma establece los requisitos mínimos que deben contener los diplomas y certificados analíticos de las carreras de grado, de ciclo largo y corto, de complementación y posgrado de las Universidades Argentinas.

Que el avance tecnológico permite la implementación de procedimientos para la expedición de diplomas digitales de manera eficiente, simplificada y segura.

Que resulta prioritario contribuir a la reducción de los tiempos administrativos necesarios para la emisión de diplomas, lo que en definitiva producirá una mejora en aspectos significativos como la movilidad estudiantil, la inserción laboral, la prosecución de estudios y la continuidad en niveles superiores de formación.

Que la implementación de un sistema de diplomas digitales contribuirá significativamente a la despapelización de los trámites administrativos, lo cual no solo optimiza recursos, sino que también fomenta la sostenibilidad al reducir la huella de carbono asociada al uso de papel y al transporte de documentación física.



Que, en virtud de la importancia del proceso de expedición de diplomas, resulta necesario implementar soluciones tecnológicas modernas, en consonancia con los avances registrados a nivel nacional y provincial, para garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de dicho proceso.

Que por Resolución Rectoral N° 1026/2019 se adoptó el Sistema de Gestión Académica SIU-Guaraní 3, el cual cuenta con funcionalidades que permiten gestionar digitalmente la emisión de diplomas y certificados analíticos, su conservación y su acceso por parte de los graduados.

Que el sistema de firma digital, regulado por la Ley N° 25.506, ofrece garantías de inalterabilidad y no repudio, optimizando la seguridad y simplificando etapas superfluas en los procedimientos administrativos.

Que, en este contexto, se propone establecer lineamientos flexibles que regulen la expedición de diplomas digitales, con la capacidad de adaptarse a las oportunidades que brinden futuros desarrollos tecnológicos.

Que en la sesión realizada el día 11 de diciembre de 2024, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello.

# EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer la implementación del título digital en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a partir del año académico 2025.



**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil y a la Secretaría de Posgrado de la UNRN la coordinación de las acciones necesarias para atender las previsiones del Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSDEyVE Nº**